



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

A continuación, presento el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH, la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación; conforme con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2., 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

#### 1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, toda vez que el Concejo de Bogotá requiere prevenir y mantener la seguridad de las instalaciones, dependencias y equipamientos para el buen desarrollo de sus labores, permitiendo el ejercicio de las diferentes funciones que allí se desarrollan, se requiere vallas de seguridad y conos de señalización, con la especificaciones especiales, para la conservación del perímetro de seguridad durante el desarrollo de las tareas a cumplir en las instalaciones del Concejo de Bogotá.

Es de anotar, que a partir del año 2002, la Secretaría de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

“Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias”

Así mismo, el artículo 6º del Acuerdo antes citado preceptuó:

“Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda.”

Igualmente, el parágrafo del artículo 7º del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

“Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital.”

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1º. señaló:

“Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.».



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C." los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

El Concejo de Bogotá requiere dotar sus instalaciones de elementos de seguridad y vigilancia tales como vallas de restricción de parqueo, vallas de contención y conos reflectivos como medida preventiva en situaciones de evacuación, control de poblaciones, control y detección de artefactos explosivos, control de accesos vehiculares y parqueo en las inmediaciones de la corporación.

Lo anterior de conformidad a la solicitud de la Dirección Financiera del Concejo de Bogotá con Cordis No. 2015ER104169

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es celebrar un contrato de adquisición a título de compra venta para la adquisición de elementos para aislamiento de seguridad para el Concejo Distrital de Bogotá, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisidores aprobado para esta vigencia.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

### 2.1. OBJETO

Adquisición de vallas y conos de seguridad para el Concejo de Bogotá D.C.

### CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO UNSPSC

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46161508	Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, vigilancia y Seguridad	Seguridad y Control Público	Control de Tráfico	Conos delineadores de tráfico
30121719	Componentes y Suministros para estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Carreteras y Paisajes	Materiales de Construcción y Caminos y Carrileras	Separador de Seguridad de Calle

### 2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El contrato incluye la fabricación, transporte e instalación de los siguientes elementos de seguridad para el Concejo de Bogotá

	ELEMENTO	CANTIDAD
1	VALLAS DE AISLAMIENTO DE SEGURIDAD: Grandes : 15 Pequeñas: 6	21
2	CONOS SEÑALIZACIÓN	15

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida  
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111811  
Teléfono (571) 333 5000 • Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
• Nít. 099.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ**  
HUMANA



### 2.3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

El valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$10.832.000) MONEDA CORRIENTE.

La oferta económica no podrá superar el presupuesto estimado, so pena de ser rechazada.

El anterior valor se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

No. 132

Unidad ejecutora: 04

Fecha: 13-11-2015

Código presupuestal: 3-1-2-03-99-00-0000-00

Valor: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$10.832.000) MONEDA CORRIENTE.

Vigencia: 2015

El análisis para calcular el valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo se encuentra contenido en el estudio de presupuesto, el cual se anexa presente en 1 folio.

### 2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Dos (2) Meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

### 2.5. FORMA DE PAGO

Se realizara un único pago previa entrega de los bienes objeto del contrato, comprobante de ingreso a almacén y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

### 2.6. SITIO DE ENTREGA

Sede Principal del Concejo de Bogotá D.C, ubicado en la Calle 36 No 28 A – 41

### 2.7. COMITÉ DE OBRA:

Sede Administrativa: Cámara 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida  
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5800 • Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
• NIT: 899.993.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

**NO APLICA**

**2.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:** El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

### 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

- Contenidas en el ANEXO No. 3 CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, mediante el cual se determinan los requerimientos para el objeto del presente contrato.

#### CANTIDADES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	VALLAS DE AISLAMIENTO DE SEGURIDAD: GRANDES	15
2	VALLAS DE AISLAMIENTO DE SEGURIDAD: PEQUEÑAS	6
3	CONOS SEÑALIZACIÓN	15

#### 3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 2 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
- 5 Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
- 6 Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- 7 Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
- 8 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
- 9 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor o interventor del contrato.
- 10 Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos en el evento en que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio.
- 11 En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida  
Calle 47 N° 65E-95 - Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
[contactenos@sid.gov.co](mailto:contactenos@sid.gov.co)  
• N°. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ  
HUMANA**



MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

- 12 Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
- 13 Los residuos generados de la ejecución del contrato se debe ser llevada a cabo por gestores autorizados mediante licencia ambiental para el manejo de dichos residuos, de igual manera en coordinación con el supervisor dará cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda.

3.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

- Dar estricto cumplimiento a todas las condiciones establecidas en el ANEXO No. 3 CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, mediante el cual se determinan los requerimientos para el objeto del presente contrato.

3.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

El supervisor además de las funciones establecidas en la guía para el ejercicio de supervisión y obligaciones de interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

1. Concertar con el Contratista, para la suscripción del Acta de inicio, la fecha de entrega de la muestra y las fechas de la entrega e instalación de las vallas y entrega de los conos.
2. Aprobar, la muestra de los elementos que entregue el Contratista.
3. Verificar al recibo de los elementos (vallas y Conos) las características descritas en las especificaciones del ANEXO No. 3 CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2001, de conformidad con trámite interno contenido en procedimiento 37-P-01, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 2 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA.

5. JUSTIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA COMO REQUISITO HABILITANTE.

NO APLICA

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL.

SE EXIGE GARANTÍA: SI

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

En el presente proceso de selección no se exigirá garantía de seriedad del ofrecimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015., porque el monto del presupuesto establecido, la forma de pago y demás exigencias del proceso no se identifica riesgo que amerite la constitución de garantía de seriedad del ofrecimiento.

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida  
Calle 17 Nº 65B-95 - Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
• Nit. 899.999.081-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

#### 6.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

*El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de **Cumplimiento** por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.*

*El riesgo en que se puede incurrir en esta contratación es la deficiente calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en la Invitación Pública. Por lo anterior para cubrir este riesgo, el contratista debe constituir el amparo de **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes**: Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, a partir de la entrega de los elementos, por doce (12) meses*

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 30% del valor total del contrato.	El termino de ejecución del contrato más 4 meses.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el 30% del valor total del contrato	A partir de la entrega de los elementos, por doce (12) meses

#### 6.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

NO APLICA

#### 7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual, diligenciada por el área de origen, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. SHD-00151 del 20 de Junio de 2014, modificada parcialmente por la Resolución No. SHD-000260 del 14 de noviembre de 2014 la Guía de gestión integral de Riesgos Contractuales del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

#### 8. DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 de 2012

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en estos estudios previos la obligación del contratista o asociado de vincular personas identificadas como beneficiarias en la Directiva Distrital No. 001 de 2011, y en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4) de la citada Directiva, en los siguientes términos:

El personal que utilizará el contratista para realizar las actividades requeridas en cumplimiento del objeto contractual no tendrá dedicación exclusiva a la Entidad por ser una adquisición

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-30 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida  
Calle 17 N° 658-95 - Código Postal 111611  
Teléfono: (571) 338 5300 • Línea 195  
[contactenos@sdh.gov.co](mailto:contactenos@sdh.gov.co)  
• Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ**  
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

#### 9. ANÁLISIS DEL SECTOR.

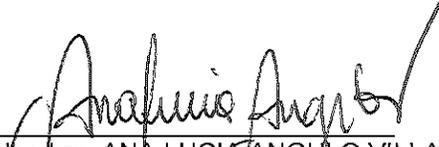
La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

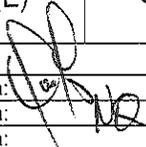
Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Ver anexo.

#### 10. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR (A) DEL AREA DE ORIGEN
 Nombre: Cargo/ NELLY QUINTERO NAVARRETE Cargo: ASESORA/FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ (E)	 Nombre: ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL Cargo: Directora de Gestión Corporativa

Elaboró:	Olga Abril /Orlando A. López Guzmán	Fecha:	
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete	Fecha:	
Aprobó:		Fecha:	

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida  
Calle 17 N° 85B-95 - Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
• Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital • Colombia



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE HACIENDA	TIPO DE DOCUMENTO <b>FORMATO</b>		VERSIÓN No. 1
	TÍTULO: <b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE OFERENTES</b> Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015	CÓDIGO: SisCo: 480	VIGENTE A PARTIR DE
			<b>Página 1 de 3</b>

**1. INFORMACIÓN GENERAL\***

**1.1. Dependencia que Origina:**

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA – Fondo Cuenta Concejo de Bogotá

**1.2. Fecha:**

30-11- 2015

**1.3. Objeto Contractual:**

Adquisición de vallas y conos de seguridad para el Concejo de Bogotá, D.C.

**1.4. Sector Económico Identificado:**

Sector Secundario y Sector Terciario.

**2. ANÁLISIS SECTORIAL**

**2.1. Descripción del Sector Económico**

Las industrias metalmeccánicas pertenecen al sector secundario que es el sector de la economía que transforma la materia prima, que es extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo, las materias primas son sometidas a transformaciones y a maquinarias industriales para obtener un producto final.

**2.2. Perspectiva Legal del Sector**

Las entidades públicas para realizar las actividades de divulgación de sus programas y políticas deben cumplir con lo establecido en:

El control y la vigilancia administrativa y contable de los sectores en los cuales se enmarca el objeto contractual es la Superintendencia de Industria y Comercio por ser el organismo de carácter técnico, cuya actividad está orientada a fortalecer los procesos de desarrollo empresarial y los niveles de satisfacción del consumidor colombiano.

**2.3. Perspectiva Comercial**

Las industrias metalmeccánicas cuentan con el apoyo de ACOPI, la ANDI y su Cámara FEDEMETAL, además de ANALDEX y el SENA, ASOMMETAL, Asociación de micros y medianos empresarios del sector y ACOSEND, Asociación colombiana de soldadura y ensayos no destructivos las cuales tienen más de 20 años de funcionamiento.

ASOMMETAL: entidad sin ánimo de lucro, de carácter asociativo y privado. Son una instancia de representación gremial y su objetivo es el fortalecimiento de las micros y pequeñas empresas del sector metalmeccánico y afines, para lo cual desarrolla programas de capacitación, asistencia y asesoría técnica, contando con el apoyo de organizaciones nacionales e internacionales de 4 carácter público y privado.

ACOSEND: entidad sin ánimo de lucro, integrada por empresas del sector productivo, instituciones y personas interesadas en la actividad de la soldadura y los ensayos no destructivos. Tiene como misión permanente promover y fomentar mediante la cooperación nacional e internacional, el desarrollo científico y tecnológico de la soldadura y de los ensayos no destructivos, su transferencia a los sectores económicos y sociales del país, con el propósito de apoyar el fortalecimiento de su capacidad tecnológica, su productividad y su competitividad dándole especial atención al diseño y certificación de procedimientos para la calificación y certificación de personal utilizando estándares internacionales competitivos, del área de la soldadura.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
 Código Postal 111311  
 Dirección de Impuestos de Bogotá:  
 Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
 Código Postal 111611  
 Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
 • Nit. 899.999.061-9  
 Bogotá. Distrito Capital - Colombia



Revisados los archivos de la entidad, se encontró que en el año 2008, se adelantó el proceso cuyo objeto incluyó la adquisición de vallas y conos de señalización, se suscribió con el Señor Manuel José Fonseca Parada, con el número 903/2008.

A continuación se relacionan empresas que se encuentran registradas en la base de datos estructurada por la entidad, de empresas que suministran elementos relacionados en el presente proceso.

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA
INGEMETEC S.A.S.
RESEÑAL
INDUSTRIAS METÁLICAS LA ROCA
INDUSTRIAS METÁLICAS CRUZ
INDUSTRIAS METÁLICAS
PRODUCCIONES EL SOL
MONRAK INGENIERIA
ACOPRESA LTDA
AB SEÑALIZACION
SUMITEC KARCH LTDA

Consultado en la página del SECOP, en la vigencia 2015, se han o se están adelantando procesos similares en las siguientes entidades: POLICIA NACIONAL, Proceso PN CESA PMIC 228 DE 2015; ALCALDIA DEL HUILA, Invitación Pública 038-2015; MUNICIPIO DE SANTANDER, Proceso ALM MC 010 2015; ALCALDÍA MANIZALES, Proceso SI-STT-006-2014.

#### 2.4. Perspectiva Financiera

Desde el 2002, las empresas dedicadas al sector metalmecánico han decrecido. El número de empresas para el 2007 representaban el 17%, hoy en día representan el 15% de toda la industria de Colombia, participación que ha disminuido sustancialmente teniendo en cuenta que en el pasado estudio de caracterización era del 20,7%. (SENA, 2002).

En el 2010, el total de establecimientos de la industria manufacturera en Colombia llegó a ser de 9.946, representada en 64 grupos industriales, 14 de los cuales concentran el 64,4% de la participación. Algunos subgrupos del sector metalmecánico contribuyeron a esta participación como lo son productos metálicos (281), maquinaria de uso especial (291) y maquinaria de uso general (292), cada uno en un porcentaje cercano al 3% (Resultados Generales. 2010. Encuesta Anual Manufacturera –EAM)

Se analiza que las obligaciones del objeto contractual que se enmarca en el sector pueden ser adelantadas tanto por una persona natural, como por persona jurídica legalmente constituida, la cuales deben contar con la información necesaria que permita evidenciar la capacidad financiera para respaldar el objeto contractual hasta por el monto definido producto del resultado del respectivo Estudio de mercado.

Dada la modalidad de contratación, las especificaciones del alcance de la contratación, las obligaciones definidas, el plazo de ejecución y demás factores, no se estima necesario realizar un estudio de los indicadores financieros de las empresas de acuerdo con el sector y la región.

## 2.5 Perspectiva Organizacional

En general, la importancia del sector metalúrgico y metalmeccánico radica en los encadenamientos hacia adelante, gracias a que el acero y el hierro son materias primas esenciales para el desarrollo de los sectores conexos.

El comportamiento en términos de ventas de los sectores metalúrgicos y metalmeccánicos es positivo, puesto que la demanda a nivel nacional de acero y otros elementos metálicos esta insatisfecha, esto ha volcado a la economía a importar un volumen considerable material de países intensivos en tecnología, por ende, a menores precios que los de la industria nacional.

Bajo la óptica del entorno del mercado, la industria metalúrgica y metalmeccánica tienen un potencial considerable, puesto que la demanda de este tipo de productos sigue creciendo pero su incapacidad de satisfacerla le abre la oportunidad a los competidores extranjeros en estas líneas. No se puede pensar en barreras a la entrada del material del exterior, dado que se afectaría el desarrollo de los sectores dependientes, por ejemplo, construcción, estructurales, de energía eléctrica y utensilios. Mayor integración industrial e intensidad tecnológica son opciones que deben ser explotadas al máximo para consolidarse en el mercado nacional.

Se analiza que las obligaciones del objeto contractual que se enmarca en el sector pueden ser adelantadas tanto por una persona natural, como por persona jurídica legalmente constituida, la cuales deben contar con la información necesaria que permita evidenciar la capacidad organizacional medida de acuerdo con sus índices financieros, para respaldar el objeto contractual hasta por el monto definido producto del resultado del respectivo Estudio de mercado.

Dada la modalidad de contratación, las especificaciones del alcance de la contratación, las obligaciones definidas, el plazo de ejecución y demás factores, no se estima necesario realizar un estudio de los indicadores financieros que midan la perspectiva organizacional de las empresas de acuerdo con el sector y la región.

## 2.6 Perspectiva Técnica

La cadena productiva de la metalmeccánica se integra con otros sectores por medio del abastecimiento de materias primas y porque es un generador de artículos para numerosas industrias: oficina y hogar, ferretería, herramientas, productos de aluminio, envases metálicos, muebles metálicos; maquinaria primaria, maquinaria para los sectores de alimentos, minería, agropecuaria, petroquímica, metalurgia y construcción, entre otros

## 2.7 Análisis de Riesgo

### RIESGO OPERACIONAL:

- Incumplimiento en la entrega del producto contratado.
- Deficiencias en la calidad de los bienes a suministrar.

### RIESGO ECONOMICO:

- Variaciones o incrementos en los precios.

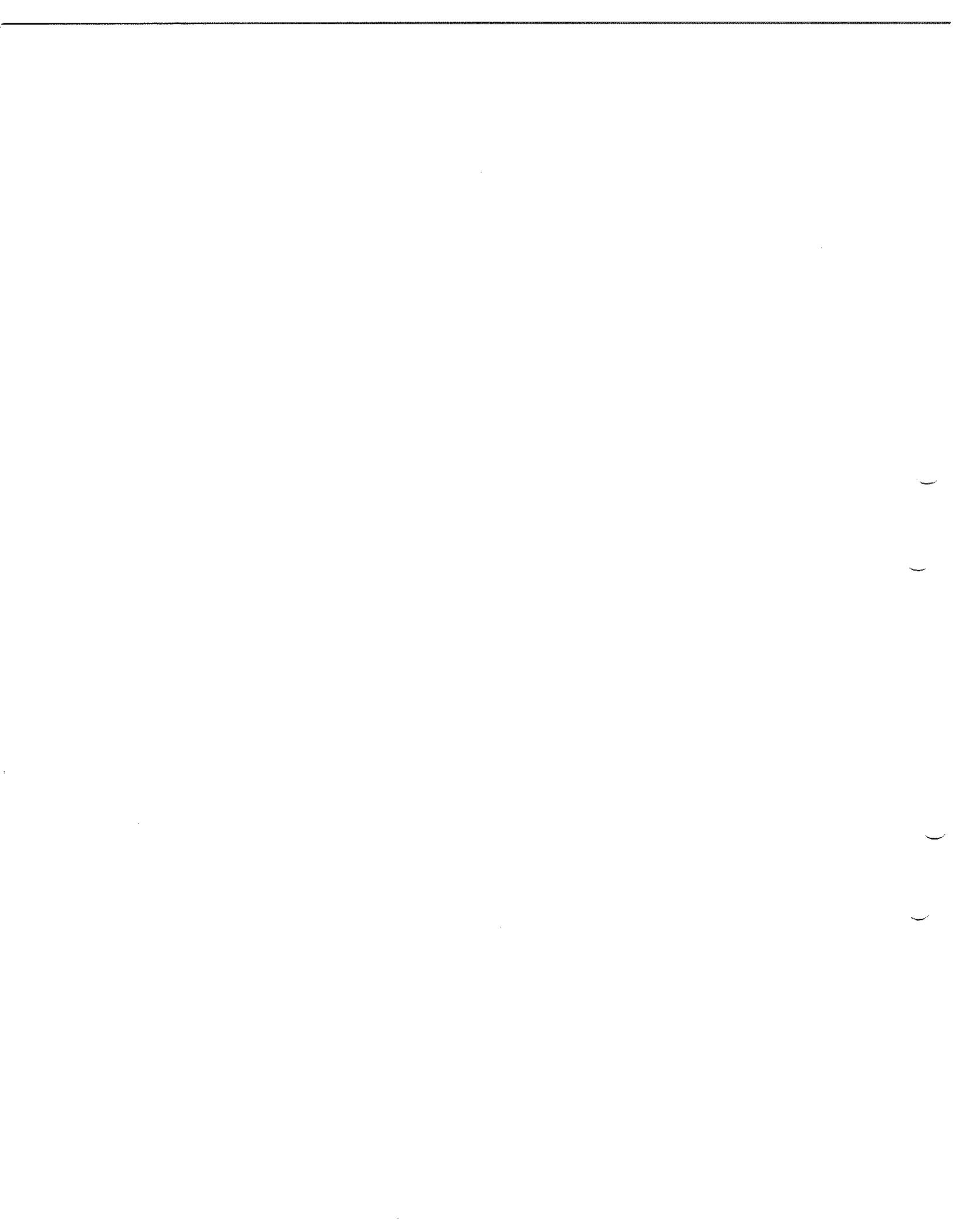
### Observaciones:

Preparó: Olga Abril /Orlando López	Cargo: Profesional Universitario
Revisó: Nelly Quintero Navarrete	Cargo: Asesora Fondo Cuenta Concejo de Bogotá ( E )
Aprobó: Ana Lucía Angulo Villamil	Cargo: Directora de Gestión Corporativa

\*Para su diligenciamiento consultar la Guía 37-G.05 "Guía de gestión de riesgos contractuales"

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 85B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
contactenos@shd.gov.co  
• Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia







**OBJETO:** Adquisición de vallas y conos de seguridad para el Concejo de Bogotá D.C.

**DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO**

La consulta de precios del mercado para contratar el objeto señalado se realizó dando a conocer el formato de cotización, los estudios previos y condiciones esenciales del contrato en igualdad de condiciones a los proveedores y/o empresas identificadas en el estudio del sector, otras se tomaron de la base de datos que maneja la entidad, la cual se ha conformado por empresas que cotizan, otras que presentan ofertas económicas y con aquellas con las que se ha celebrado algún contrato. Las empresas que remitieron su propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad se relacionan en la Tabla 1.

Se consultan contratos suscritos por otras entidades, encontrando:

INVITACION PUBLICA 038 DE 2015- Departamento del Huila- Municipio La Argentina. Se incorporan los precios unitarios de este contrato para los elementos cuyas especificaciones y características son iguales a las requeridas por la SDH

Los consultados son:

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	MEDIO UTILIZADO	TELÉFONO	FECHA	VALOR COTIZADO	OBSERVACIÓN (SI APLICA)
INGEMETEC S.A.S.	CORREO ELECTRÓNICO	4086245		NO COTIZAN	
ACOPRESA LTDA		6704839			
INDUSTRIAS METÁLICAS LA ROCA		3004042			
INDUSTRIAS METÁLICAS CRUZ		7799400			
INDUSTRIAS METÁLICAS		2009508			
PRODUCCIONES EL SOL		4783218			
MONRAK INGENIERIA		2799659	23/09/2015	ver valores unitarios cotizados en este documento	
RESEÑAL		2124295	21/09/2015		
AB SEÑALIZACION		6267445	18/09/2015		
SUMITEC KARCH LTDA		3001570	21/09/2015		

Tabla 1



## ESTUDIO DE PRESUPUESTO

### ANALISIS

Se recibió información a través de cotizaciones, al realizar el análisis se observó un error por parte de la entidad al solicitar *en la medida de las Vallas de Aislamiento de Seguridad "PEQUEÑA": Marco...0,90cm..., pero la medida correcta es: Marco...90cm..*

*Por lo anterior, se consultó telefónicamente con los proveedores con el fin de determinar si los precios cotizados se modificaban.*

*Producto de la consulta, los proveedores E1, E2 y E3 (tres de cuatro )mantienen los precios cotizados; teniendo en cuenta que el valor cotizado por E4 (no es posible la comunicación telefónica) se encuentra dentro del rango del mercado, también se incluye este valor en el análisis de precios.*

Una vez aclarada la medida real y sus precios, se analizó que lo cotizado corresponde al objeto a contratar en todos sus componentes y se ajusta a las condiciones y/o especificaciones esenciales solicitadas.

Se fija el presupuesto realizando un análisis de los precios unitarios cotizados por los proveedores para cada uno de los ítems requeridos, se eliminan los valores extremos (valores sombreados), se establece la dispersión porcentual (%) y se aplica la media correspondiente para obtener el valor unitario de referencia.

El valor unitario de referencia de mercado se multiplica por las cantidades estimadas por cada entidad. Tabla 2.

				EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	EMPRESA 4	EMPRESA 5	PRECIO UNITARIO DE MERCADO	VALOR TOTAL
ITEM	Descripción	Tamaño	Q	Precio unitario incluido IVA						
1	VALLAS AISLAMIENTO SEGURIDAD	GRANDE: Marco Interno con altura de 190 cm y de ancho 145 cm. (Demás especificaciones definidas en el Anexo Técnico)	15	522.000	924.288	522.000	696.000	460.667	499.818	7.497.272
		PEQUEÑA: Marco Interno con altura de 90 cm y de ancho 1 metro con 18 cm (Demás especificaciones definidas en el anexo técnico)	6	348.000	866.520	406.000	522.000		413.660	2.481.962
2	CONOS SEÑALIZACIÓN 28"	de acuerdo con las especificaciones dadas en el Anexo Técnico	15	46.400	71.247	40.600	98.600		56.851	852.759
<b>VALOR TOTAL</b>										<b>10.831.993</b>
<b>VALOR TOTAL (cifra redondeada)</b>										<b>10.832.000</b>



**Tabla 2**

Del estudio de mercado y de conformidad con los valores unitarios ofrecidos se define que el presupuesto requerido para Adquirir vallas y conos para aislamiento de seguridad para el Concejo de Bogotá D.C es \$10.832.000 (cifra redondeada).

Octubre 19 de 2015

ÁREA DE ORIGEN

  
NELLY QUINTERO NAVARRETE  
Asesora Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá ( E )

DIRECTOR

  
ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL  
Directora Gestión Corporativa

Elaboró:	Sandra L. Pérez Avelláneda
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete <i>NQ</i>
Aprobó:	Ana Lucia Angulo Villamil

(  
(  
(  
(